

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, memorial con recurso de reposición por el apoderado de las demandante.

La Secretaria,

cy/r
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) agosto de dos mil veintidós (2022),

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso judicial, interpone recurso de reposición, contra el auto de fecha 17 de agosto de 2022, en sentido:

(...) En la sentencia de mayo 9 de 2022, mediante la cual se CASÓ la dictada por el Tribunal, sobre las costas se dijo: "Sin costas en el recurso extraordinario. Las de las instancias estarán a cargo de las administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad, que deberán incluirse en la liquidación que practique el Juez de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso."

En acatamiento a lo anterior, el Tribunal Superior liquidó las costas en segunda instancia mediante providencia de julio 19 de 2022, fijando el valor de un salario mínimo. Aunque no era necesario, en esa providencia se indicó que las costas de primera instancia "deberán incluirse en la liquidación que practique el Juez de primera."

Una vez verificado el expediente, en folio 333, en auto del tribunal del 19 de Julio de 2022, se "fijó como agencia de derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de las administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad, la cual deben incluirse en la liquidación que practica en primera instancia"

Por lo anterior, el Despacho revocará al auto del 17 de agosto de 2022, en consecuencia, se dispone:

LIQUIDACIÓN COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

Costas.....\$ - \$ -0-

SEGUNDA INSTANCIA

Costas a cargo Porvenir \$ 1.000.000.00

Costas a cargo Colfondos \$ 1.000.000.00

T O T A L: \$ -2.000.000.00

La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L \$ (-2.000.000.00)

Se mantiene el auto del 17 de agosto de 2022, en todo lo demás.

Una vez ejecutoriada lo anterior regrese el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy, 01 de septiembre de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>143</u>  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría
--